VI. *Plazo y formalización de solicitudes*

Las becas convocadas habrán de solicitarse en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte, Consejo Superior de Deportes, calle Martín Fierro, s/n., 28040 Madrid, pudiéndose solicitar por correo para los residentes fuera de Madrid, así como en la Direcciones de Deportes de las Comunidades Autónomas y los Institutos Nacionales de Educación Física de Madrid, Barcelona y Granada.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría del Instituto de Ciencias de la Educación Física y el Deporte o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificado académico personal, por asignatura, completo acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad competente.
2. Memoria-anteproyecto del trabajo de investigación a realizar que deberá incluir el informe del Director del Departamento universitario o Centro de investigación en el que se indique el interés del proyecto para los fines de la propia institución y la posibilidad de realización del mismo.
3. Presupuesto detallado de los conceptos por los que se pide la beca, previstos en la norma III de la presente Resolución.
4. Certificación que acredite la admisión oficial en el Centro de investigación, para el que se solicita la beca. En el supuesto de que ésta se halle en fase de tramitación, deberá acompañarse fotocopia de la correspondencia mantenida entre el interesado y los responsables científicos o académicos con este fin.
5. Declaración, en impreso adjunto al de la solicitud, de las becas y/o ayudas recibidas durante los últimos cinco años.
6. Hasta tres cartas de referencia, asimismo en impresos adjuntos al de la solicitud.
7. Fotocopia del documento nacional de identidad.
8. Dos fotocopias, tanto del impreso de solicitud cumplimentado como de la documentación señalada en los apartados anteriores.

VII. *Proceso de selección*

Para llevar a cabo el proceso de selección, se crea una Comisión cuyo Presidente será el Director del ICEF y D. y de la que formarán parte cinco vocales designados por el Director de Cultura Física y Deportes.

El Presidente de la Comisión podrá designar los expertos que estime necesarios para asesorar la selección en materias específicas.

En una primera fase de selección se tendrá en cuenta, además del cumplimiento de los requisitos administrativos, la adecuación del candidato a lo establecido en la norma I, la investigación realizada, publicaciones, participación en Congresos y Seminarios, presentación de comunicaciones y ponencias, y la vinculación en cualquiera de sus categorías, a Centros de investigación. Asimismo, se valorará especialmente la utilidad del proyecto de investigación a desarrollar. Los solicitantes seleccionados en esta primera fase, podrán ser convocados a un entrevista personal ante miembros de la Comisión de Selección.

Terminados dichos trámites, la Comisión de Selección propondrá a la Dirección de Cultura Física y Deportes, el período de duración de la beca de cada candidato seleccionado. La resolución final será publicada en los tablones del Consejo Superior de Deportes, y comunicada por escrito al interesado y contendrá el tiempo de disfrute de la beca concedida, así como la cuantía de la misma.

VIII. *Obligaciones de los becarios.*

1. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de investigación presentado, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro donde se lleve a cabo.
2. Remitir al ICEF y D. en las fechas en que se indique, informe de la labor realizada con los resultados obtenidos, y en el que deberá constar la conformidad del Director del trabajo. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para hacer efectivo el cobro de la asignación mensual.
3. Presentar a la terminación del período de duración de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y que deberá incluir el informe del Director del trabajo.

Dicha Memoria deberá ser redactada en castellano, mecanografiada en folio a doble espacio y presentada sin encuadernar, en original y dos copias.

4. Permanecer en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, Director o plan de trabajo, o renuncia de la beca, solicitar autorización de la Dirección de Cultura Física y Deportes.
5. El becario cede los derechos de publicación de los resultados y Memoria del proyecto de investigación a la Dirección de Cultura Física y Deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1985.–El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Romá Cuyás Sol.

9793 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se hace público el fallo emitido por el jurado calificador de la I Bienal de Cine y Video sobre Patrimonio Cultural.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 2 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convoca la I Bienal de Cine y Video sobre Patrimonio Cultural,

Esta Dirección General ha resuelto hacer público el fallo del Jurado calificador previsto en la misma, que expresa lo siguiente:

Primero.–En relación con los Premios establecidos por la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, el Jurado acordó:

a) Declarar desierto el primer Premio, dotado con 500.000 pesetas, acumulando parte de su valor a los dos restantes.

b) Conceder el segundo Premio, de forma compartida y por el importe de 200.000 pesetas, respectivamente, a las realizaciones:

«Recuerdos del último viaje», de don Fernando Calvo, como realizador y guionista, y don José Luis Peláez, como montador. Su tema versa sobre la Pintura del Equipo Crónica.

«Dólmenes en Alava», de don Gerardo Armesto, como realizador y guionista, y don Iñaki Leonardo, en fotografía y montaje. Su tema versa sobre la Cultura Megalítica.

c) Conceder el tercer Premio de forma compartida y por un importe de 100.000 pesetas, respectivamente, a las siguientes realizaciones:

«Vestigios de la contestania», de don Adolfo Celdrán y don Domingo Rodes, como realizadores; don Vicente Gálvez y doña Maichu Almela, como guionistas; don Ricardo Medina, en fotografía, y don Domingo Rodes y don José María López-Lara, en montaje. Su tema versa sobre Arqueología en el mundo Ibero.

«L'Ofici de Boter», de don J. M. Nunes, como realizador, y cuya temática versa sobre el oficio artesano tonelero.

«Por la Gracia de Dios», de don Carlos Taillifer, como realizador y guionista, y don Javier García Salmones, en fotografía. Su tema trata sobre las fiestas religiosas de Semana Santa en Málaga.

«El Retablo de Novales, proceso de conservación», de don Enrique Campuzano, como realizador, y don David Cooper, en la fotografía. Su tema versa sobre conservación del retablo barroco de la mencionada localidad.

«Dunbots», de don Remigio Mendiburu, como realizador y guionista, y don Iñaki Leonardo, en la fotografía. Su tema versa sobre la obra de don Remigio Mendiburu, escultor del siglo XX.

Segundo.–En relación con los Premios especiales patrocinados por la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Jurado acordó:

a) Conceder el Premio al mejor tratamiento del patrimonio cultural, dotado con 100.000 pesetas, a la producción «El Libro profético», de don A. Pérez Olea, realizador, guionista y fotógrafo de la misma. Su tema trata de la pintura mozárabe y miniaturas del Beato de Liébana.

b) Conceder el Premio al mejor tratamiento del patrimonio artístico, dotado con 100.000 pesetas, a la realización «Análisis d'un Quadre. Doña I Ocell Miró», de doña Aurora Corominas, como su realizador y guionista, y cuyo tema versa sobre el pintor Joan Miró.

Tercero.–En relación con los Premios patrocinados por el Instituto de Cooperación Iberoamericana, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, el Jurado acordó lo siguiente:

a) Declarar desierto el Premio al mejor tratamiento de las raíces artísticas y culturales de Iberoamérica en España, por no concurrir en esta modalidad ninguna realización, acumulándose su importe al otro premio.

b) Conceder el Premio al mejor tratamiento de artistas contemporáneos, que se dota con 200.000 pesetas, a la realización «Abaddon», de don Agustín García Matilla como su realizador y guionista, y don Gilbert A. Rigaud, en la fotografía. Su tema trata de la novela del mismo título de don Ernesto Sábato.

Cuarto.–En relación con los Premios patrocinados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el Jurado acordó lo siguiente:

a) Declarar desierto el Premio al mejor tratamiento de la arquitectura, concediendo en su lugar dos accésit de 50.000 pesetas, respectivamente, a las siguientes realizaciones:

«Los dólmenes de Alava», cuyos autores han sido anteriormente mencionados.

«Gaudí, naturaleza y geometría», de doña Hilda Larrea, don Mariano Lisa, don Víctor Colómer y don Federico Margalef, como realizadores, doña Hilda Larrea, guionista, y en la fotografía el equipo realizador. Su tema versa sobre el arte y arquitectura modernista del señor Gaudí.

b) Declarar desierto el Premio al mejor tratamiento de los conjuntos urbanos y rurales, acordando en su lugar conceder los accésit, de 50.000 pesetas cada uno, a las siguientes producciones:

«Juan de Villanueva, arquitecto», de don Rafael Zarza, como realizador y guionista, y don Javier Campano, en la fotografía. Su tema versa sobre la vida y obra del arquitecto Juan de Villanueva.

«In condición», de don Antonio F. Cano Pico, realizador, guionista y fotógrafo de la misma. Su tema versa sobre el análisis del espacio arquitectónico.

Quinto.–En relación con los Premios patrocinados por la Secretaría General de Turismo, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se acuerda lo siguiente:

a) Conceder el Premio al mejor tratamiento de los sitios y lugares de interés artístico, arqueológico y etnológico, dotado con 100.000 pesetas, a la producción «Granada», de don Miguel Román Vega, como realizador, y don Emilio Fuentes Laguna, como guionista. Su tema versa sobre la descripción histórico-artística de la mencionada ciudad.

b) Conceder el Premio al mejor tratamiento de las artes, tradiciones y costumbres populares, dotado con 100.000 pesetas, a la producción «Paso a paso por las tierras de Cantabria: Tresviso», de don Jesús García Preciados, como realizador y guionista, y don David Cooper, en la fotografía. Su tema versa sobre la descripción histórica y las costumbres de la mencionada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1985.–El Director general, Dionisio Hernández Gil.

9794 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, del Subsecretario de Cultura, Presidente del Jurado del Premio «Inca Garcilaso», por la que se falla el mismo en su edición de 1984.*

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de noviembre de 1984 se convoca el Premio «Inca Garcilaso» para trabajos editados sobre la comunidad de países de habla hispana que fomenten el conocimiento recíproco entre los mismos y pongan de manifiesto la proyección de España en Iberoamérica y viceversa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Don Mario Trinidad Sánchez, Subsecretario del Ministerio de Cultura.

Vicepresidente: Don Inocencio Félix Arias, Vicepresidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Vocales:

Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Don Alonso Zamora Vicente, miembro de la Real Academia Española.

Don Antonio Rumeu de Armas, miembro de la Real Academia de la Historia.

Don Luis Adolfo Siles Salinas, Embajador de Bolivia en Madrid.

Doña Beatriz Guido, Consejera Cultural de la Embajada de la Argentina en Madrid.

Don Antonio Tovar, Académico de la Lengua.

Don José Manuel Caballero Bonald, escritor.

Secretario: Don Julio Camacho Muñoz, Subdirector general del Ministerio de Cultura.

El Jurado así constituido, con las ausencias justificadas de don Mario Trinidad Sánchez, Subsecretario del Ministerio de Cultura, del Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de don Luis Adolfo Siles Salinas, Embajador de Bolivia en Madrid, acordó, por mayoría, declarar desierto el Premio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.º de la convocatoria, procede elevar la correspondiente notificación a los Ministros de Asuntos Exteriores y de Cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1985.–El Subsecretario, Presidente del Jurado, Mario Trinidad Sánchez.

9795 *RESOLUCION de 19 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a un convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la islas Baleares en materia de deportes.*

Habiéndose suscrito entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares un Convenio sobre instalaciones deportivas «Cala Nova», de Palma de Mallorca, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 13 de septiembre de 1984, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de abril de 1985.–El Secretario general Técnico, Miguel Satrústegui Gil-Delgado.

ANEXO QUE SE CITA

Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de las islas Baleares sobre instalaciones deportivas «Cala Nova», de Palma de Mallorca

En la ciudad de Palma de Mallorca, a 6 de abril de 1985.

Reunidos:

El excelentísimo señor don Romá Cuyas Sol, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes.

El excelentísimo señor don Francisco Gilet Ginart, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de las islas Baleares.

Exponen:

Que por Real Decreto 4101/1982, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo Interinsular de las islas Baleares en materia de cultura, en la relación número 1 relativa a inmuebles, se contiene la referencia a las instalaciones deportivas «Cala Nova», sobre la que el «Consejo Superior de Deportes y el Ente establecerán mediante Convenio las condiciones de utilización del complejo deportivo no transferido».

En su cumplimiento se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.–La superior gestión de la instalación corresponde a una Junta Rectora, de la que serán Presidente el del Consejo Superior de Deportes y Vicepresidente el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno Balear, y de la que formarán parte como vocales:

Un representante del Consejo Superior de Deportes, designado por su Presidente.

Dos representantes del Gobierno Balear.

Un representante del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Un representante de la Federación Española de Vela.

Un representante de la Federación Balear de Vela.

Las competencias de este órgano colegiado serán las siguientes:

Fijar las líneas generales de la política de utilización de la instalación.

Aprobar el plan general de actividades.

Conocer del presupuesto anual y de la gestión realizada en cada ejercicio económico.